



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

CONTRATO No. 0738/GLA/AMDC/ECA/2021

Servicios de consultoría para “Construcción de mecanismos de monitoreo y seguimiento para el cumplimiento de los compromisos globales a nivel local” (ODS, CMNUCC, COP’S, otras iniciativas globales, etc.)

Código N° ECA-C-003

Este contrato se celebra entre: **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **0801-1958-03886**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número GDFM 004-2018 de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho (2018), quien para los efectos legales de este contrato se denominará **“El Contratante”** por una parte y el señor **JUAN CARLOS BENÍTEZ LÓPEZ**, hondureño y de este domicilio, tarjeta de identidad No. **0506-1965-01379**, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **“El Consultor”** por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El consultor cumpla con el contrato de servicios de consultoría para **“Construcción de mecanismos de monitoreo y seguimiento para el cumplimiento de los compromisos globales a nivel local (ODS, CMNUCC, COP’S, otras iniciativas globales, etc.)”**; en adelante denominado **“Los Servicios”**, y en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

1. Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones del Contrato.

- **El Contratante:** Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)
- **El Consultor:** Juan Carlos Benítez López
- **Coordinación:** Unidad Municipal de Gestión Integral de Riesgo UMGIR
- **Fuente de financiamiento:** Fondos de la Cooperación Financiera Oficial de Alemania a través del KfW Entwicklungsbank (Banco Alemán de Desarrollo), Proyecto “Fortalecimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central para la Gestión del Cambio Climático”, No. 1994.70.295

2.- Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- a) Términos de Referencia;
- b) Declaración de compromiso;
- c) La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato;
- d) Orden de Inicio;
- e) Modificaciones si las hubiere;
- f) Anexo “A”

AMDC	
AUDITORIA INTERNA	
Revisó	_____
Firmó	_____
Fecha	_____

3. El Consultor se obliga a llevar a cabo todos los trabajos del contrato para los servicios de consultoría para “Construcción de mecanismos de monitoreo y seguimiento para el cumplimiento de los compromisos globales a nivel local (ODS, CMNUCC, COP’S, otras iniciativas globales, etc.)”, conforme al siguiente detalle: **a)** Identificar y analizar el marco normativo e institucional nacional y local vigente, vinculante con los compromisos globales; **b)** El Levantamiento de un Inventario detallado de programas y proyectos (presentes y futuros); y evaluar la forma en que estos programas y proyectos responden a las necesidades de los Planes Municipal (Estratégicos, entre otros existentes) y los Compromisos Globales aplicables a la AMDC; **c)** Mapeo detallado de los actores Claves Locales. Este mapeo deberá ser resultados de una metodología de construcción propuesta y aprobada por la AMDC a través de la Unidad Municipal de Planificación y Evaluación de la Gestión (UMPEG). El Mapeo permitirá analizar sus intereses, importancia e influencia sobre los resultados de las intervenciones propuestas en los Planes Institucionales y poder diseñar estrategias para lograr su participación efectiva en el Plan de Territorialización, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los Compromisos Globales a Nivel Local. Además, se considerarán entre otros y no exclusivamente las entidades públicas, privadas, sociedad civil organizadas (bajo la normativa respectiva), empresa privada, academia y cooperantes; **d)** La Organización, facilitación y desarrollo de talleres, exposiciones, mesas de trabajo y otros previamente descritos y aprobados por la AMDC / UMPEG; por lo que se identifican previamente y no debiendo limitarse los siguientes: Taller 1: Sensibilización, promoción y diálogo sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – CMNUCC, otras iniciativas globales, etc., Mesa de Trabajo 1: Identificación de Compromisos Globales del Distrito Central; Taller 2: Proceso de Adopción de la Agenda 2030-ODS en Honduras, Exposición: Los ODS son locales: “Territorializando la Agenda Nacional 2030”; Taller 3: Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Mesa de Trabajo 2: Identificación de vínculos de los 17 ODS entre sí, Mesa de Trabajo 3: Identificación de Nodos Críticos entre la AN-2030 con las políticas, planes, proyectos, programas y actividades de la AMDC, Mesa de Trabajo 4: Priorización de Objetivos y Metas de la Agenda 2030 y la Agenda Nacional (AN-ODS); Taller 4: Establecer los indicadores de línea de base de mayor relevancia para el Monitoreo & Evaluación (M&E) Plan de Territorialización, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los Compromisos Globales a Nivel Local. Cabe señalar que algunos indicadores pueden no adaptarse enteramente a la realidad local del municipio, por lo que podría ser necesario realizar una propuesta de Metodología de Indicadores, que sea validada por el INE; Taller 5: Identificación de Actores y Socios: ¿Quiénes son las partes interesadas y cómo involucrarlas?, Mesa de Trabajo 5: Identificación de posibles alianzas: matriz actor por meta priorizado.

4.- El Consultor por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los términos de referencia del Contrato, de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma de actividades, en un plazo máximo de **diez (10) meses calendario**.

5.- El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor como retribución por la ejecución y terminación de los servicios de consultoría bajo las disposiciones del

AMDC	
AUDITORIA INTERNA	
Revisó	_____
Firmó	_____
Fecha	_____

contrato, el monto del contrato asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.450,000.00)**, los pagos se realizarán mediante la aprobación de la Coordinación de los productos entregables, los pagos se realizarán en Lempiras. El consultor se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará los costos unitarios establecidos en la tabla del Anexo "A".

6.- Pagos al consultor:

Pago	Producto	Entregables/ Productos/ Informes	Tiempo estimado para completar la tarea	Número de copias impresas, formato y tipo de copias electrónicas editables (CD; DVD; Word, Excel, etc.)	% Del Monto Total Del Contrato	Tiempo Revisión y aprobación	Recursos Presupuestados	Total Presupuesto
1 pago	I	Metodología de Trabajo	5 días Calendario	4 (2 Impresos originales / 2 digital)	20%	10 días hábiles	Honorarios Documentos digitales e impresos	L90,000.00
2 pago	II	Producto Informe sobre Identificación y analices del marco normativo e institucional nacional y local vigente	90 días calendario	4 (2 Impresos originales / 2 digital)	30%	10 días hábiles	Honorarios Documentos digitales e impresos Banner y Material publicitario Celular, Internet, Zoom	L135,000.00
	III	Documento del Levantamiento de un inventario detallado de programas y proyectos (presentes y futuros)						
	IV	Documento Mapeo detallado de los actores Claves Locales y Talleres a la fecha						
3 pago	V	Informe sobre La Definición de Escenarios que permitan explorar los riesgos futuros posibles	90 días calendario	4 (2 Impresos originales / 2 digital)	30%	10 días hábiles	Honorarios Documentos digitales e impresos	L135,000.00



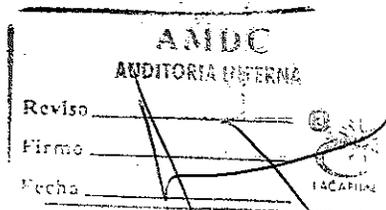
Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Pago	Producto	Entregables/ Productos/ Informes	Tiempo estimado para completar la tarea	Número de copias impresas, formato y tipo de copias electrónicas editables (CD; DVD; Word, Excel, etc.)	% Del Monto Total Del Contrato	Tiempo Revisión y aprobación	Recursos Presupuestados	Total Presupuesto
	VI	Documento Estrategia de Implementación					Celular, Internet, Zoom	
	VII	El Sistema de Monitoreo y Seguimiento Institucional de los Indicadores del Plan y talleres a la fecha.					Material didáctico Memorias USB para los participantes.	
4 pago	VIII	Informe Cierre y Reporte sobre la Presentación al Comité del Plan y Documento del proceso de diseño, socialización y validación de los productos y resultados de la presente consultoría y específicamente del Plan Estratégico Institucional, para la socialización y validación del contenido del Plan	90 días calendario	4 (2 Impresos originales / 2 digital)	20%	10 días hábiles	Honorarios Documentos digitales e impresos	L90,000.00
Total								Lps.450,000.00

Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el Consultor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta) o presente documento de exoneración del mismo.

7.- MULTAS: La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2021, relacionado con el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado se cobrará una multa diaria aplicable y se fija en **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)**, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del saldo, así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato, reservándose además el



ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de EL CONSULTOR que procedieren.

8.- MODIFICACIÓN: Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

9.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, el Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

10.- RESCISIÓN POR EL CONTRATANTE: El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:

(a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

(b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;

(c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;

(d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos

AMDC AUDITORIA INTERNA	
Revisó	_____
Firma	_____
Fecha	_____

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia;
o

(e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

11.- RESCISIÓN POR EL CONSULTOR: El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

(a) Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; o

(b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

12.- REMOCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

(a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada. Para lo cual, al menos 15 días antes, deberá someter a aprobación de la AMDC al sustituto, quien luego de revisado el perfil, determinara o no su aprobación para incorporación.

(b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

(c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

13.- PROPIEDAD DEL CONTRATANTE DE LOS DOCUMENTOS PREPARADOS POR EL CONSULTOR:

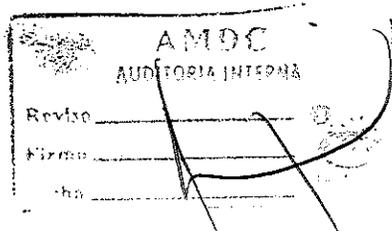
El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante. El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

14.- CLÁUSULA PENAL: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la

AMDC SUBSISTEMAS INTERNOS	
Recibo	_____
Firma	_____
Fecha	_____

Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. Ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan en la cláusula 48.1 de las Condiciones Especiales del contrato.

15.- CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1 Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado,



A handwritten signature in the bottom right corner of the page.

tales como: transparencia, igualdad y libre competencia 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra

7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

16.- PRACTICAS SANCIONABLES: Las Partes contratadas deberán permitir al KfW y, en caso de financiamiento por la Unión Europea, también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, a permitir controles sobre el terreno y a garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con el Proceso de

AMDC AUDITORIA INTERNA	
Revisó _____	
Firmó _____	
Fecha _____	

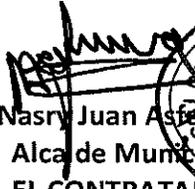


Adquisición y la ejecución del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

17.- RETIRO DE FONDOS EXTERNOS: Conforme al Decreto 182-2020 en su artículo 78, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio Fiscal 2021. El cual establece que, en todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente de las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la recisión o resolución del contrato.

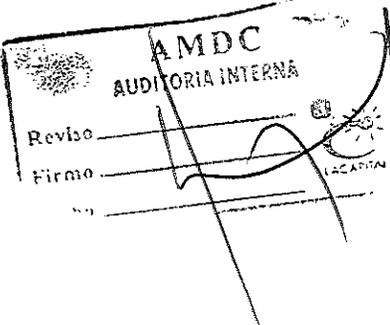
18.- CONTROVERSIA: En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Consultor; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan. Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


Nasry Juan Asfura Zablah
Alca de Municipal
EL CONTRATANTE




Juan Carlos Benítez López
RTN: 05061965013795
EL CONSULTOR


AMDC
AUDITORIA INTERNA
Reviso _____
Firma _____
LACAPISA



TÉRMINOS DE REFERENCIA
DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA “CONSTRUCCION DE MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS GLOBALES A NIVEL LOCAL (ODS, CMNUCC, COP’S, OTRAS INICIATIVAS GLOBALES, ETC)”

1. Antecedentes

La metodología “Economía para la Adaptación al Cambio Climático” (ECA), es una forma innovadora de identificar y priorizar las medidas de adaptación en los programas integrales de adaptación al cambio climático a nivel local o regional.

Este proyecto ha sido concebido para la exploración de la metodología ECA, en la base de los resultados conocidos de su implementación en El Salvador, específicamente en el análisis de inundaciones producidas en el río Acelhuate y por sus consecuentes desbordamientos en la ciudad de San Salvador, con la inclusión de escenarios de cambio climático.

Los productos esperados de la exploración, facilitaran insumos que se constituirán en conclusiones u observaciones a la aplicabilidad y réplica de la metodología en el contexto del Distrito Central, por lo que, los mismos también representarán los argumentos y criterios para la determinación de la incorporación de esta metodología, a las prácticas y procedimientos municipales, principalmente en materia de análisis de riesgos de desastres y definición de medidas de adaptación al cambio climático. Dentro del proceso se prevé el análisis de casos particulares, en el marco del piloto, donde con la intervención de medidas de distintos tipos que puedan ser implementadas, se valore en términos de reducción de pérdidas e impactos, a través del beneficio de las medidas versus los costos asociados de su implementación.

La ejecución del proyecto ha sido definida bajo la coordinación de la AMDC, a través de la UMGIR, contando con la participación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como entidad científica asesora. Esta última brindará acompañamiento y asistencia técnica en todas las etapas del proyecto, de tal manera que producto de la implementación de la metodología y la ejecución del piloto, también se generen conocimientos que puedan ser asimilados por esta y posteriormente, ser transferidos en los diferentes procesos de enseñanza que sean dirigidos hacia los distintos actores interesados.

La exploración de la metodología se concibe a través de una visita a la ciudad de San Salvador, la cual tendrá la finalidad de conocer en campo, los detalles del área de intervención, sus condiciones; perfiles de usuarios, fines de aplicación, los criterios de información, la manipulación de las herramientas y demás detalles asociados, los cuales serán constatados en el sitio donde se desarrollaron los modelos. Asimismo, luego de haber generado las expectativas de oportunidad para la réplica en el municipio del Distrito Central, se concibe una segunda fase de capacitación, formación y entrenamiento, la cual servirá para la preparación del personal que posteriormente participará en la fase de implementación. Esta fase de entrenamiento deja abierta la posibilidad de acercamientos y visitas de entrenamiento con los creadores de la metodología, los cuales tienen su sede en suiza.

AMDC AUTORIDAD INTERNA	
Revisó	_____
Firmó	_____
Fecha	_____

Posteriormente, una vez que los detalles de la implementación hayan sido completamente conocidos y asimilados por el equipo núcleo del proceso, al igual que los procedimientos y manejo de las herramientas digitales; se procederá a la identificación y selección del sitio de réplica, por parte de la AMDC. Una vez haya sido implementada la metodología ECA en el sitio seleccionado, por medio de los resultados obtenidos, se procederá a la revisión, evaluación y análisis de los resultados, los cuales deberán contar con métodos de validación. Finalmente, conocidos los resultados y mediante el análisis de los mismos, teniendo como referencia municipal los escenarios de cambio climático elaborados por el BID en el marco de la ICES, se determinará si el modelo arroja resultados coherentes y congruentes para su adopción como herramienta municipal de análisis y evaluación de escenarios climáticos asociados con fenómenos de deslizamientos, inundaciones, sequías u otros, así como, una herramienta de priorización de inversiones. En este sentido, la ejecución del proyecto proveerá de espacios que faciliten la creación revisión y/ó actualización de instrumentos de planificación, normativos o regulatorios en el municipio del Distrito Centrito Central, siendo así que también se concibe que el producto de este proyecto dé lugar a la construcción simultanea de los siguientes instrumentos:

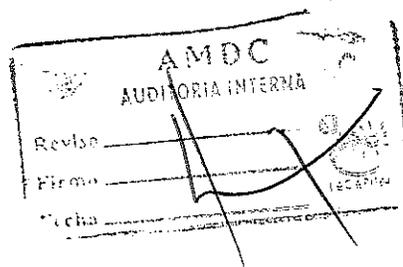
- Plan de Ordenamiento Territorial (POT) con enfoque en ACC y en gestión integral de riesgos de desastres (GIRD) para el municipio del Distrito Central.
- Plan Ambiental del Municipio del Distrito Central con enfoque en ACC.
- Plan Urbano Municipal para el Distrito Central con enfoque en ACC y GIRD.
- Actualización del Mapa Multiamenazas del Municipio del Distrito Central.
- Mecanismo de monitoreo y seguimiento para el cumplimiento de los compromisos globales a nivel local (Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – CMNUCC, otras iniciativas globales, etc.).

Además, se utilizarán los resultados para revisar los planes de inversión del programa de ACC ejecutado por la AMDC con fondos de la cooperación alemana.

De lo anterior, el proyecto se concibe en cuatro componentes con subcomponentes, siendo estos los siguientes:

1. Piloto ECA: Exploración de la metodología a través del intercambio con el Salvador.
2. Instrumentos locales: Creación de Instrumentos locales de planificación y gestión dirigidos a la adaptación al cambio climático (ACC) y el ordenamiento territorial (OT) del Municipio.
3. Sistematización y Socialización del Proyecto.
4. Apoyo, Asistencia y Monitoreo.

La implementación del proyecto se realizará bajo la coordinación de un equipo Núcleo coordinado por la AMDC. Dicho equipo estará conformado por personal de la AMDC, seleccionado por la UMGIR. El Equipo Núcleo será acompañado por un Equipo Asesor con Expertos Internacionales, el cual será denominado como Equipo de Apoyo Técnico Internacional.



A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

2. Objetivos de la Consultoría

2.1 Objetivo General

Contratar un especialista para la Elaboración de un Plan de Territorialización, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de los Compromisos Globales a Nivel Local, que sirva de instrumento articulador entre el Plan Estratégico Institucional y/o demás planes municipales existentes, las Agendas, Acuerdos e Iniciativas globales que la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) participe; mediante el establecimiento de estrategias, objetivos, metas e indicadores priorizados, que consideren las necesidades y recursos locales como clave para dar cumplimiento a los compromisos mencionados, conducentes a un Distrito Central integrado, inclusivo, seguro, resiliente y sostenible.

2.2 Objetivos Específicos

- Impulsar la voluntad política e institucional en el cumplimiento de los compromisos de las Agendas Globales, a través de la sensibilización al interior de la Municipalidad comenzando con la Corporación Municipal, directores y gerentes de la AMDC.
- Sensibilizar a los mandos medios y técnicos de las dependencias municipales que cumplen roles relacionados directamente con el logro de los objetivos y metas (medición) en el marco de los compromisos globales.
- Orientar políticas municipales que permitan mejores condiciones de vida de las personas, con las personas (Participación Ciudadana), ya que ellos forman parte del proceso de generación de información base.
- Proponer priorización de los Objetivos y Metas en el Marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda Nacional, que sean relevantes y que respondan a nuestro contexto y necesidades específicas; con Indicadores apropiados y disponibles para el Distrito Central.

3. Alcance de la Consultoría

Desde el 2014, la AMDC inicio el proceso de reestructuración organizacional, mejorando los controles financieros (propios y externos) y optimización de bienes; además, el mejoramiento y actualización de los procedimientos de Formulación y Ejecución de proyectos a nivel institucional (CICLO PROYECTOS).

Durante este proceso de reestructuración fue importante la participación de la AMDC en diferentes plataformas e intercambio de experiencias, que proporcionarían las herramientas necesarias para lograr la articulación de la visión municipal con las del resto del mundo, por ejemplo, la articulación del Marco de Sendai y la Agenda 2030-ODS, facilitando la integración efectiva de los criterios y principios de reducción del riesgo en la toma de decisiones, sobre la inversión en el desarrollo urbano sostenible en el Distrito Central.

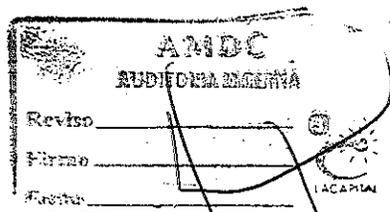


Sin embargo, es necesaria la total articulación de los ejes estratégicos del Plan Estratégico Institucional para lograr un desarrollo más equilibrado y equitativo en el Municipio; lo que implica alinear el marco normativo municipal con las agendas globales y la elaboración de un Plan que incluya los programas, actuaciones, metas, indicadores y fuente de verificación.

El consultor, deberá presentar la metodología de trabajo a ejecutar basándose en el cumplimiento de los objetivos generales y específicos, que permitirán obtener los productos esperados. Esta metodología deberá ser elaborada y verificada en conjunto con la UMPEG previo entrega oficial.

Las principales actividades que contendrá la metodología serán las siguientes:

- Identificar y analizar el marco normativo e institucional nacional y local vigente, vinculante con los compromisos globales.
- El Levantamiento de un Inventario detallado de programas y proyectos (presentes y futuros); y evaluar la forma en que estos programas y proyectos responden a las necesidades de los Planes Municipal (Estratégicos, entre otros existentes) y los Compromisos Globales aplicables a la AMDC.
- Mapeo detallado de los actores Claves Locales. Este mapeo deberá ser resultados de una metodología de construcción propuesta y aprobada por la AMDC a través de la Unidad Municipal de Planificación y Evaluación de la Gestión (UMPEG). El Mapeo permitirá analizar sus intereses, importancia e influencia sobre los resultados de las intervenciones propuestas en los Planes Institucionales y poder diseñar estrategias para lograr su participación efectiva en el Plan de Territorialización, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los Compromisos Globales a Nivel Local. Además, se considerarán entre otros y no exclusivamente las entidades públicas, privadas, sociedad civil organizadas (bajo la normativa respectiva), empresa privada, academia y cooperantes.
- La Organización, facilitación y desarrollo de talleres, exposiciones, mesas de trabajo y otros previamente descritos y aprobados por la AMDC / UMPEG; por lo que se identifican previamente y no debiendo limitarse los siguientes:
 - ✓ **Taller 1:** Sensibilización, promoción y diálogo sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – CMNUCC, otras iniciativas globales, etc.
 - ❖ *Mesa de Trabajo 1:* Identificación de Compromisos Globales del Distrito Central.
 - ✓ **Taller 2:** Proceso de Adopción de la Agenda 2030-ODS en Honduras.
 - ❖ Exposición: Los ODS son locales: “Territorializando la Agenda Nacional 2030”
 - ✓ **Taller 3:** Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 - ❖ *Mesa de Trabajo 2:* Identificación de vínculos de los 17 ODS entre sí.
 - ❖ *Mesa de Trabajo 3:* Identificación de Nodos Críticos entre la AN-2030 con las políticas, planes, proyectos, programas y actividades de la AMDC.
 - ❖ *Mesa de Trabajo 4:* Priorización de Objetivos y Metas de la Agenda 2030 y la Agenda Nacional (AN-ODS).



ASB

- ✓ **Taller 4:** Establecer los indicadores de línea de base de mayor relevancia para el Monitoreo & Evaluación (M&E) Plan de Territorialización, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los Compromisos Globales a Nivel Local. Cabe señalar que algunos indicadores pueden no adaptarse enteramente a la realidad local del municipio, por lo que podría ser necesario realizar una propuesta de Metodología de Indicadores, que sea validada por el INE.
- ✓ **Taller 5:** Identificación de Actores y Socios: ¿Quiénes son las partes interesadas y cómo involucrarlas?
 - ❖ *Mesa de Trabajo 5:* Identificación de posibles alianzas: matriz actor por meta priorizado.

El consultor basará su trabajo en best practice internacionales. Para este fin revisará las publicaciones de entes claves en la temática como entre otros UNHabitat y ICLEI.

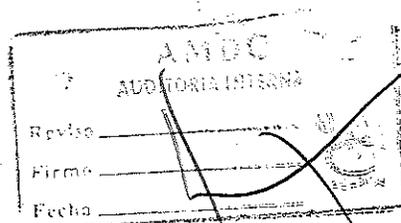
Para la realización de las actividades antes descritas, el consultor deberá conocer y utilizar herramientas y medio tecnológicos (TIC), que faciliten la organización y desarrollo de reuniones, exposiciones, mesas de trabajo virtual y encuestas digitales, previamente descritos y aprobados por la AMDC/UMPEG.

- La Definición de Escenarios que permitan explorar los riesgos futuros posibles, ayudando a establecer sendas de acción aplicables antes que se produzcan; de esta manera generar las condiciones para que los objetivos de planificación puedan ser alcanzados.
- La Elaboración de una Estrategia de Implementación, que contenga Diagnostico, Proceso de Implementación y Evaluación del Plan de Territorialización, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los Compromisos Globales a Nivel Local.
- El Desarrollo y puesta en marcha de un sistema de Monitoreo y Seguimiento Institucional de los Indicadores del Plan de Territorialización, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los Compromisos Globales a Nivel Local.
- La Presentación al Comité del Plan Estratégico Institucional, para la socialización y validación del contenido del Plan de Territorialización, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los Compromisos Globales a Nivel Local.
- Documentar el proceso de diseño, socialización y validación de los productos y resultados de la presente consultoría y específicamente del Plan de Territorialización, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los Compromisos Globales a Nivel Local.

4. Términos y Condiciones del Contrato

4.1 Duración de los servicios

Los servicios de consultoría serán contratados por el período de Diez (10) meses a partir de la firma, se podrá prorrogar de acuerdo con su desempeño y la evaluación a satisfacción por parte de la AMDC; además de una solicitud oficial anticipada de la AMDC al Cooperante.



4.2 Tipo de fondos para la financiación de la Consultoría

Los servicios de consultoría serán financiados con fondos de la Cooperación Financiera Oficial de Alemania a través del KFW (Banco Alemán De Desarrollo Donación); BMZ N°. 1994.70.295.

4.3 Criterios de Selección

Formación. Licenciado en Economía, Administración de Empresas, Ingeniería, Arquitectura o carreras afines. Preferiblemente con Maestría en áreas de Monitoreo y Evaluación de Proyectos, Administración de Proyectos, Gestión de Desarrollo, Cambio Climático y/u Ordenamiento Territorial.

Experiencia Profesional. Experiencia mínima de 3 años en la elaboración de instrumentos de planificación estratégica para el desarrollo, preferiblemente en Honduras. Experiencia en procesos de vinculación de la Agenda 2030 preferiblemente en el ámbito de Gobierno Local en Honduras. Experiencia comprobada en la definición, construcción y desarrollo de sistemas de monitoreo y seguimiento de indicadores aplicados en Instituciones Públicas a nivel nacional. Conocimiento sobre las siguientes estrategias: la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y su Acuerdo de París; Agenda 2030-ODS, COP's. Conocimiento de las Herramientas elaboradas por la CEPAL, en materia de la Agenda 2030. Conocimiento de la Agenda Nacional 2030. Conocimiento de la Legislación Normativa vigente y proyectos vinculantes a los Planes Estratégicos Municipales.

Recursos Disponibles: la consultoría deberá de presentar una propuesta económica que deberá incluir los recursos y costos que serán financiados con los fondos de esta:

Desarrollar Talleres virtuales o presenciales (cuando sean posibles) (Alquiler de local, equipo audiovisual y logístico, Alimentación, Material didáctico a utilizarse de acuerdo a los talleres y mesas de trabajo, otros).

- Memorias USB para los participantes.
- Banner y material publicitario.

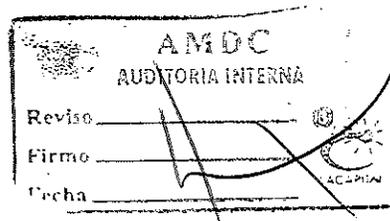
Otros requerimientos. Experiencia indispensable en la aplicación de sistemas informáticos a nivel de usuario: Word, Excel, Power Point, MS Project. Experiencia en programas (software) de administración y gestión de proyectos. Herramientas de comunicación virtual y elaboración de encuestas digitales, ya que las reuniones presenciales solo se realizarán cuando sea posible o extremadamente necesario.

4.4 Forma de evaluación del consultor individual

La selección del consultor se efectuará de conformidad con el Perfil indicado en el numeral anterior, considerando para su calificación los siguientes criterios de evaluación y puntajes asociados:

AMDC	
AUDITORÍA INTERNA	
Revisó	_____
Firmó	_____
Fecha	_____

1.	Formación Académica	Grado	10 puntos
1.1	Profesional con grado universitario Licenciado en Economía, Administración de Empresas, Ingeniería, Arquitectura o carreras afines). Presentar copia del título profesional ambos lados donde se puedan verificar los sellos correspondientes.	Grado Universitario	Cumple / No cumple
1.2	Postgrado o maestría en áreas de Monitoreo y Evaluación de Proyectos, Administración de Proyectos, Gestión de Desarrollo, Cambio Climático y/u Ordenamiento Territorial. Presentar copia del diploma del master donde se puedan verificar los sellos correspondientes.	Postgrado o Maestría	10 puntos
2.	Experiencia	Cumplimiento	75 puntos
2.1	General		20 puntos
2.1.1	Experiencia laboral mínima comprobada de 3 años en elaboración de instrumentos de planificación estratégica para el desarrollo, preferiblemente en Honduras.	Al Menos 3 años Entre 3 y 10 años Más de 10 años	15 puntos 18 puntos 20 puntos
2.2	Específica		55 puntos
2.2.1	Experiencia en procesos de vinculación de la Agenda 2030 preferiblemente en el ámbito de Gobierno Local en Honduras.	Al menos 1 Entre 1 y 5 Más de 5	5 puntos 8 puntos 15 puntos
2.2.2	Experiencia al menos de 5 años comprobada en la definición, construcción y desarrollo de sistemas de monitoreo y seguimiento de indicadores aplicados en Instituciones Públicas a nivel nacional.	Al menos 5 años Entre 5 y 10 años Más de 10 años	15 puntos 18 puntos 20 puntos
2.2.3	Conocimiento demostrado de las siguientes estrategias: la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y su Acuerdo de París; Agenda 2030-ODS, COP's; Herramientas elaboradas por la CEPAL en materia de la Agenda 2030; Agenda Nacional 2030 y Legislación Normativa vigente y proyectos vinculantes a los Planes Estratégicos Municipales.	Al menos 3 años Entre 3 y 5 años Más de 5 años	15 puntos 18 puntos 20 puntos
3	Otros requerimientos		10.00 puntos
3.1	Experiencia indispensable en la aplicación de sistemas informáticos a nivel de usuario: Word, Excel, Power Point, MS Project.		5 puntos



1.	Formación Académica	Grado	10 puntos
	Experiencia en programas (software) de administración y gestión de proyectos.		
3.2	Presentación comprobada de los Recursos mínimos para el desarrollo de la consultoría (Oficina, Mobiliario y Equipo, Transporte, Coffe Break)		5 puntos
4	Entrevista		5.00 puntos
4.1	Conocimiento sobre el proyecto		2.00 puntos
4.2	Verificación de experiencia		2.00 puntos
4.3	Habilidades de comunicación		1.00 puntos
	Total		100.00 Puntos

Porcentaje mínimo de pase 70 puntos

5. Entregables / Productos / Informes Requeridos

Se requerirán del consultor los siguientes entregables / productos / informes:

1. Entregables, Productos (documentos, diagnósticos, sistema, reporte, entre otros) / Informes Trimestrales.
2. Al menos cuatro Informes extraordinarios que sean requeridos por la AMDC en el momento que le sea solicitado.

Los entregables / productos / informes serán entregados 15 días calendario transcurrido el tiempo estimado para completar la tarea, manera digital y en físico a la UMPEG; a excepción del producto Metodología de Trabajo, que se deberá entregar en 5 días calendarios después de la firma del contrato. La entrega y aprobación de dichos es condicionante para el pago respectivo según el Numeral V.1 sobre Los Productos a entregar para Pago.

V.1 CUADRO PRODUCTOS A ENTREGAR PARA PAGOS

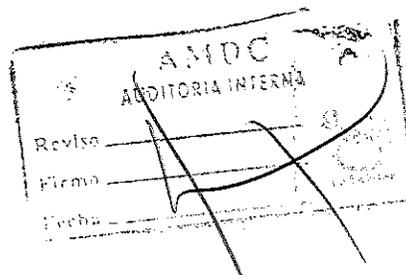
PAGO	Entregables/Productos/Informes	Tiempo estimado para completar la tarea	Número de copias impresas, formato y tipo de copias electrónicas editables (CD; DVD; Word, Excel, etc.)	% Del Monto Total Del Contrato	Tiempo Revisión y aprobación
1 pago	Producto (Metodología de Trabajo)	5 días Calendario	4 (2 Impresos originales / 2 digital)	20%	10 días hábiles
2 pago	Producto (Informe sobre Identificación y analices del marco	90 días calendario	4 (2 Impresos	30%	10 días hábiles



PAGO	Entregables/Productos/Informes	Tiempo estimado para completar la tarea	Número de copias impresas, formato y tipo de copias electrónicas editables (CD; DVD; Word, Excel, etc.)	% Del Monto Total Del Contrato	Tiempo Revisión y aprobación
	normativo e institucional nacional y local vigente; Documento del Levantamiento de un Inventario detallado de programas y proyectos (presentes y futuros); Documento Mapeo detallado de los actores Claves Locales y Talleres a la fecha.		originales / 2 digital)		
3 pago	Producto (Informe sobre La Definición de Escenarios que permitan explorar los riesgos futuros posibles; Documento Estrategia de Implementación; El Sistema de Monitoreo y Seguimiento Institucional de los Indicadores del Plan y talleres a la fecha)	90 días calendario	4 (2 Impresos originales / 2 digital)	30%	10 días hábiles
4 pago	Producto (Informe Cierre y Reporte sobre la Presentación al Comité del Plan y Documento del proceso de diseño, socialización y validación de los productos y resultados de la presente consultoría y específicamente del Plan Estratégico Institucional, para la socialización y validación del contenido del Plan)	90 días calendario	4 (2 Impresos originales / 2 digital)	20%	10 días hábiles

6. Organización y Desarrollo de los Servicios

Entidad Contratante. El Consultor firmará un contrato de servicios de consultoría con la Alcaldía Municipal del Distrito Municipal.



Dependencia Funcional y Coordinación. El Consultor depende directamente de la Coordinación del Proyecto (UMGIR-AMDC), a quien rinde cuenta de las funciones y tareas asignadas. Asimismo, trabajará en estrecha coordinación con la Unidad Municipal de Planificación y Evaluación de la Gestión (UMPEG).

Lugar donde se desarrollará la Consultoría. El lugar de trabajo del Consultor será en sus Oficinas, o en cualquier otro lugar que sea necesario para asegurar el correcto desarrollo de sus funciones y cumplimiento de responsabilidades, así como lo defina la AMDC. Debiendo ser debidamente comprobada ante la AMDC dicho domicilio.

Forma de Pago. Se realizarán pagos trimestrales contra la aprobación de los Entregables/Productos/Informes por parte del contratante. Estos serán presentados de acuerdo a los formatos y/o parámetros establecidos por la UMPEG, posteriormente se remitirán para su aprobación por la UMGIR.

La AMDC realizará la retención del 10% del monto a pagar de cada factura del consultor, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, misma que deberá ser reintegrado en el último pago de cierre de contrato entre la AMDC y el consultor, luego de haberse cumplido con las actividades y productos requeridos y estos habiéndose recibido y aprobado a satisfacción de la AMDC.

El Consultor presentará su Recibo por Honorarios Profesionales a la AMDC. Estos deberán estar de acuerdo a la legislación nacional vigente, respondiendo a lo establecido por esta y regulado por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

- *Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el/la Contratado/a esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta).*

7. Medidas de Bioseguridad

El Consultor deberá adherirse a la normativa Nacional y Local vigente sobre las medidas de bioseguridad orientadas a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de enfermedades. Esto deberá ser implementado en el desarrollo de sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria o para los casos en los cuales la AMDC estime conveniente y/o necesario, a fin de salvaguardar su salud y de los colaboradores. Para ello, se someterá al cumplimiento de las disposiciones emanadas por la autoridad correspondiente, atendiendo fielmente los protocolos definidos por esta, o en su defecto, a todos los requeridos por la AMDC para los ámbitos laborales objeto de su contratación. Entre otras responsabilidades deberá cumplir con:

- Uso obligatorio mascarilla y de gel a base de alcohol (70% Alcohol); este ultimo de aplicación constante y permanente dentro de las instalaciones de la AMDC, en atención al Decreto Ejecutivo No. 58-2020.
- Cumplir a cabalidad y velar por el fiel cumplimiento de los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la AMDC para el desempeño de las actividades de esta consultoría en áreas de trabajo, el tiempo que permanezca en las instalaciones de la misma o en su lugar de trabajo asignado por AMDC para el ejercicio de las labores y desarrollo de sus productos.

AMDC AUDITORIA INTERNA	
Revisó _____	
Firmo _____	
Fecha _____	



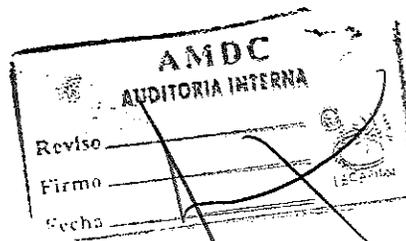
- Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia. Esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria o asociadas con la gripe, resfríos o enfermedades afines.
- Otros que, en materia de riesgos biológicos, sanitarios o de otra índole, sean solicitados, requeridos o exigidos para su fiel cumplimiento por la AMDC, en atención a condiciones particulares que sean identificadas por esta y sean aplicables para esta consultoría.

8. Teletrabajo

El consultor podrá hacer uso de herramientas tecnológicas, medios virtuales y demás herramientas de trabajo remoto o virtual de las cuales disponga y le sean autorizadas en debida forma por la coordinación de la UMGIR, siempre que estas faciliten el desempeño de las actividades contractuales y garanticen el cumplimiento en tiempo y forma de sus compromisos derivados de esta consultoría. Se podrán considerar como parte de estas actividades de teletrabajo, las reuniones virtuales, comunicaciones electrónicas, envíos digitales, entre otros, lo cual podrá ser autorizado por la UMGIR, cuando con ello también se asegure que no se incurra en un atraso del cronograma o reducción del alcance de la presente Consultoría.

9. Propiedad Intelectual de los Productos de la Consultoría

El desarrollo de cualquier producto que sea generado a través de esta consultoría y a través de cualquier medio aprobado o autorizado por la AMDC para este fin (documentos en versiones originales editables, grabaciones en audio y/o videos, imágenes digitales o impresas, reproducción de documentos u otros, serán de propiedad única y exclusiva de la AMDC). Para ello, la institución requerirá la entrega de todos los productos, sus insumos, materiales y demás elementos derivados de esta contratación en debida forma y tiempo. De lo anterior, el consultor acuerda que los derechos intelectuales de todos los productos, sus insumos y demás que sean obtenidos para esta consultoría, son propiedad de la AMDC.



DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Por la presente destacamos la importancia de un proceso de adjudicación libre, justo y basado en los principios de la libre competencia que excluya cualquier forma de abusos. Respetando ese principio no hemos ofrecido, concedido ni aceptado ventajas improcedentes a los empleados públicos o demás personas en el marco de nuestra oferta, en forma directa o indirecta, ni tampoco ofreceremos, concederemos o aceptaremos tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso de licitación o, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, en la posterior ejecución del contrato. Aseguramos asimismo que no existe ningún conflicto de intereses en la forma descrita en las Directrices del KfW relativas a la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo.

Declaramos, asimismo, la importancia de respetar el cumplimiento de estándares sociales y medioambientales en la ejecución del proyecto. Nos comprometemos a respetar las normas del derecho laboral aplicables y las normas fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) así como los estándares nacionales e internacionales aplicables con respecto al medio ambiente y la salud y seguridad en el trabajo.

Informaremos a nuestros empleados y subcontratistas de las obligaciones que les atañen y de su obligación de cumplir esta Declaración de compromiso y de observar las leyes del país de operación.

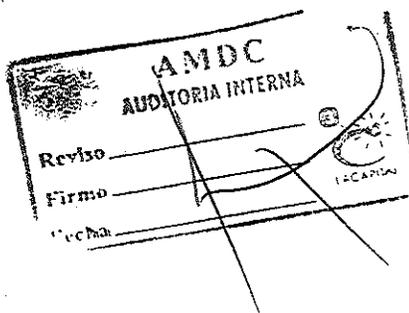
Declaramos asimismo que no figuramos ni en la lista de sanciones de las Naciones Unidas, ni de la UE, ni del gobierno alemán, ni en ninguna otra lista de sanciones, y aseguramos que informaremos de inmediato al Contratante y al KfW si, en fecha posterior, se presentara este caso.

Aceptamos que en caso de que fuéramos incluidos en una lista de sanciones jurídicamente vinculante para el Contratante y/o para el KfW, el Contratante tendrá derecho a excluirnos del proceso de adjudicación y/o, en el caso de una contratación, tendrá derecho a resolver el contrato de forma inmediata si la información facilitada en la Declaración de compromiso hubiera sido objetivamente falsa o si la causa de exclusión se produjera en una fecha posterior a la entrega de la Declaración de compromiso.

Tegucigalpa, M. D. C. 17 de junio de 2021

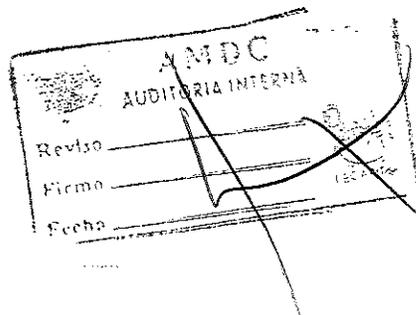

Juan Carlos Benítez López

RTN: 05061965013795



Anexo "A"

No.	Descripción	Cantidad/ Unidad de Medida	Precio Unitario Lps.	Total Lps.
1	Honorarios profesionales	270 días x 9 productos a entregar (10 meses)	1,500.00	405,000.00
2	Eventos (talleres)	5 talleres	2,000.00	10,000.00
3	Material de oficina para 5 eventos	1	4,600.00	4,600.00
	Pliegos de cartulina			
	bolígrafos			
	Marcadores 5 colores			
	Papel bond papelógrafo			
	Masking tape			
4	Fotocopias a color	1	2,000.00	2,000.00
	Material didáctico de apoyo Informes digitales e impresos			
5	Fotocopias blanco y negro	1	4,000.00	4,000.00
	Material didáctico de apoyo Informes digitales e impresos			
6	Encuadernados/anillados	1	2,597.00	2,597.00
	Material didáctico de apoyo Informes digitales e impresos			
7	Banners con araña	2	901.50	1,803.00
	Material promocional			
8	Material y equipo de apoyo: USB Cordón porta USB Vehículo, combustible y lubricantes Audio y micrófonos Data show Celular, Internet, Zoom	1	20,000.00	20,000.00
			Gran Total	450,000.00



Handwritten signature

Pago	Producto	Entregables/ Productos/ Informes	Tiempo estimado para completar la tarea	Número de copias impresas, formato y tipo de copias electrónicas editables (CD; DVD; Word, Excel, etc.)	% Del Monto Total Del Contrato	Tiempo Revisión y aprobación	Recursos Presupuestados	Total Presupuesto
1 pago	I	Metodología de Trabajo	5 días Calendario	4 (2 Impresos originales / 2 digital)	20%	10 días hábiles	Honorarios Documentos digitales e impresos	L90,000.00
2 pago	II	Producto Informe sobre Identificación y analices del marco normativo e institucional nacional y local vigente	90 días calendario	4 (2 Impresos originales / 2 digital)	30%	10 días hábiles	Honorarios Documentos digitales e impresos Banner y Material publicitario Celular, Internet, Zoom	L135,000.00
	III	Documento del Levantamiento de un Inventario detallado de programas y proyectos (presentes y futuros)						
	IV	Documento Mapeo detallado de los actores Claves Locales y Talleres a la fecha						
3 pago	V	Informe sobre La Definición de Escenarios que permitan explorar los riesgos futuros posibles	90 días calendario	4 (2 Impresos originales / 2 digital)	30%	10 días hábiles	Honorarios Documentos digitales e impresos Celular, Internet, Zoom Material didáctico Memorias USB para los participantes.	L135,000.00
	VI	Documento Estrategia de Implementación						
	VII	El Sistema de Monitoreo y Seguimiento Institucional de los Indicadores del Plan y talleres a la fecha.						
4 pago	VIII	Informe Cierre y Reporte sobre la	90 días calendario		20%	10 días hábiles	Honorarios	L90,000.00

AMDC
AUDITORIA INTERNA

Reviso _____

Firma _____

Fecha _____

Pago	Producto	Entregables/ Productos/ Informes	Tiempo estimado para completar la tarea	Número de copias impresas, formato y tipo de copias electrónicas editables (CD; DVD; Word, Excel, etc.)	% Del Monto Total Del Contrato	Tiempo Revisión y aprobación	Recursos Presupuestados	Total Presupuesto
		Presentación al Comité del Plan y Documento del proceso de diseño, socialización y validación de los productos y resultados de la presente consultoría y específicamente del Plan Estratégico Institucional, para la socialización y validación del contenido del Plan		4 (2 Impresos originales / 2 digital)			Documentos digitales e impresos	
Total								Lps.450,000.00

